

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 73.077/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo la Secretaría de Extensión solicita la aprobación del Proyecto de Extensión y Vinculación y Solicitud de Financiamiento denominado "La Práctica del Acompañamiento Terapéutico como estrategia de Intervención Comunitaria", bajo la dirección Prof. Guillermo RODRIGUEZ y Co-Dirección del Dr. Eduardo COSSI, a llevarse a cabo entre los meses de Mayo a Octubre de los años 2017-2018;

QUE en el marco del mencionado Proyecto, se llevarán a cabo actividades que se sustanciarán en prácticas de observación participantes en el Centro de Salud Mental y en la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Municipalidad de Río Gallegos, realizadas por estudiantes, coordinadas por profesionales docentes de la Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico (TUAT) y auxiliares calificados egresados de la TUAT, tomando por objetivo la realización de registros, planificación, diseño de estrategias de intervención y realización de un informe final;

QUE estas prácticas se basan en la observancia del cumplimiento de los principales lineamientos de la Ley Nacional de Salud Mental 26.657, Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes 26.061, Ley Nacional de Protección Integral a las Mujeres 26.485, Ley Nacional Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 26.378, Ley Provincia de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes 3.062, y sus derechos básicos, así como las vulneraciones existentes y las distintas estrategias de acción que correspondan a su reparación;

QUE el Proyecto de Extensión y Vinculación y Solicitud de Financiamiento denominado "La Práctica del Acompañamiento Terapéutico como estrategia de Intervención Comunitaria", se enmarca en el "Programa para la Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (PREOPED)", radicado en la U.N.P.A.-U.A.R.G., aprobado por Acuerdo N° 249/04;

QUE este Proyecto está integrado por María Gloria VILLAR;

QUE los destinatarios directos de este Proyecto son los titulares de derechos usuarios/beneficiarios de prestaciones de servicios de efectores del Centro de Salud Mental y en la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Municipalidad de Río Gallegos, estudiantes de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico y el grupo poblacional en situaciones de vulnerabilidad de derechos, de personas con padecimiento mental, enmarcadas en los lineamientos de la ley 26.657, su reglamentación, ley 26.061, ley 26378, ley 26.485, y las ley provincial 3062;

QUE los objetivos generales son: 1) Articular los objetivos curriculares con prácticas socio-comunitarias en el campo de la salud mental, 2) Comprender la conexión teórica y práctica entre aspectos clínicos, institucionales y sociales de la práctica del acompañante terapéutico desde una perspectiva de Derechos Humanos, 3) Ofrecer a los estudiantes, nuevas modalidades de actividades extensionistas como parte de sus responsabilidades curriculares, 4) Comprender la relación necesaria entre terapia basada en evidencia y perspectiva social - comunitaria, dentro del horizonte de los grupos en situación de vulnerabilidad, y 5) Indagar las posibilidades concretas que existan para efectivizar procesos de curricularización de la Extensión universitaria;

QUE los objetivos específicos son: 1) Identificar posibles situaciones de vulneración de derechos enmarcados en la Ley 26.057 y 26.061, 2) Establecer relaciones entre situaciones de padecimiento mental y determinaciones institucionales, sociales, económicas y culturales,

///



A C U E R D O

N°

442/17

// 2.-

3) Establecer un diagnóstico de situación de las situaciones de vulneración reconocidas y/o identificadas, y 4) Reconocer posibles estrategias de reparación y afrontamientos de las situaciones de vulneración identificadas y/o reconocidas;

QUE el Director del presente Proyecto solicitó la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500,00) en concepto de adquisición de insumos de equipamiento, bienes de consumo, gastos de combustibles y becas;

QUE a fs. 27 obra Nota N° 2326/17 interpuesta por la Secretaria de Administración de la U.N.P.A.-U.A.R.G. Mg. Karina FRANCISCOVIC, mediante la cual certifica la existencia de crédito presupuestario, para atender la actividad que se propicia;

QUE a fs. 21 se cuenta con el aval de la Dirección del Instituto de Educación y Ciudadanía;

QUE de fs. 22a 24 consta Formulario de Evaluación de Proyectos de Extensión y Vinculación y Solicitud de Financiamiento, conforme lo establecido por la Ordenanza N° 175-CS-UNPA, resultando una evaluación positiva por parte de la Secretaría de Extensión;

QUE obra Despacho N° 182/17 de la Comisión Extensión, Biblioteca y Reglamento mediante el cual hace suyo el Proyecto de Acuerdo elaborado por la Secretaría de Extensión de la U.A.R.G. (fs. 29 y 30);

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE el presente trámite se encuadra en la Ordenanza N° 175-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la realización del Proyecto de Extensión y Vinculación y Solicitud de Financiamiento denominado "La Práctica del Acompañamiento Terapéutico como estrategia de Intervención Comunitaria", bajo la dirección Prof. Guillermo RODRIGUEZ (DNI N° 12.894.531) y Co-Dirección del Dr. Eduardo COSSI (DNI N° 20.976.269), a llevarse a cabo entre los meses de Mayo a Octubre de los años 2017-2018.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el Proyecto de Extensión y Vinculación y Solicitud de Financiamiento denominado "La Práctica del Acompañamiento Terapéutico como estrategia de Intervención Comunitaria", se enmarca en el "Programa para la Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (PREOPED)", radicado en la U.N.P.A.-U.A.R.G., aprobado por Acuerdo N° 249/04.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el Proyecto de Extensión y Vinculación y Solicitud de Financiamiento denominado "La Práctica del Acompañamiento Terapéutico como estrategia de Intervención Comunitaria", está integrado por María Gloria VILLAR (DNI N° 16.476.903).-

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a afrontar un gasto de hasta la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500,00).-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que las erogaciones efectuadas en el marco de la ejecución del Proyecto de Extensión y Vinculación y Solicitud de Financiamiento denominado "La Práctica del Acompañamiento Terapéutico como estrategia de Intervención Comunitaria", serán afectadas a la Fuente de Financiamiento 1.2.- RECURSOS PROPIOS.- PROGRAMA 16.- ACTIVIDAD 10.-

///



A C U E R D O

N°

442/17

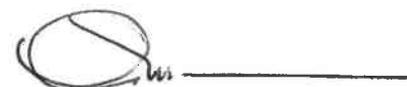
113.-

INCISO 2, 4.3 y 5.1 – Presupuesto 2017.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Extensión, Dirección de Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Extensión para realizar el cierre de la actividad, dese a conocer, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG